Ibagué, 10 NOV 2021

DOCTOR
ANDRES ENRIQUE VESGA SARMIENTO
Representante legal
HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E
VILLARRICA – TOLIMA

Referencia. Solicitud de presentación de oferta para suscripción de contrato interadministrativo.

Respetado Doctor Vesga:

La Secretaría de Salud del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2021, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de contrato interadministrativo, conforme con los estudios y documentos previos y el proyecto de minuta de contrato que se encuentra en la dirección electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

Objeto del convenio: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA E.S.E, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL LA MILAGROSA DEL MUNCIPIO DE VILLARICA - TOLIMA

Valor: El valor total del Contrato Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000).**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en desarrollo del presente contrato.
2. Velar por el cumplimiento específico del objeto de este contrato.
3. Ejecutar la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Hospital La Milagrosa del municipio de Villarrica – Tolima de acuerdo a las normas aplicables a diseños de la

construcción de obras hospitalarias (RETIE, RETILAP, Resolución 4445 y 5042 de 1996, Resolución 3100 de 2019, Ley 400 DE 1997, Resolución 02183 del 2004, RETIE, RETILAP, NTC 1500. NTC 1669 y NTC 230, Resolución 2674 del 2013 y demás normas vigentes y/o sustituyas de las mismas).

4. Realizar los procesos de selección objetiva para contratar la elaboración de estudios y diseños para la construcción del Hospital La Milagrosa del municipio de Villarrica – Tolima con persona natural o jurídica que acredite capacidad y disponibilidad de un ingeniero o arquitecto debidamente matriculado para contratar la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA - TOLIMA con ingeniero o arquitecto debidamente matriculado. Los Estudios a entregar son: Topografía, Estudio y Diseño Arquitectónico, Estudio de suelos, Cálculos estructurales, Cálculos Hidrosanitario, Diseño Eléctrico, Diseño de red voz y datos, Estudio detención y extinción de incendios, Estudio red Oxigeno, Estudio aire acondicionado. Así mismo deben ir acompañados los estudios con el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios; programación de obra; especificaciones técnicas, Memorias de cálculo, Memorial de responsabilidad de los diseñadores de cada estudio y renders del proyecto. Realizar el trámite y consecución de licencias (las expensas corren por cuenta de la E.S.E). El diseñador presentara esquema básico, anteproyecto, y proyecto definitivo que incluye modelo tridimensional. El área construida aproximada propuesta es de 2.679 M2, pero el área definitiva será la resultante del ajuste al programa médico arquitectónico que en caso de ser mayor al área aproximada propuesta no generará mayores costos para El DEPARTAMENTO. El Hospital garantizara que el Contratista de los estudios deberá adelantar su propuesta acorde con los permisos y consultas previas emitidas por las Entidades competentes, tales como Planeación Municipal, Cortolima, Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Energía de Tolima, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos Si la reglamentación vigente tales como decretos, normas y resoluciones para la ejecución de los presentes estudios, se modifica o complementan el proponente debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para El DEPARTAMENTO Igualmente el contratista deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor y/o interventor, sin costo adicional alguno para El DEPARTAMENTO.
5. Celebrar, todos los actos contractuales a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del manual de contratación del hospital al régimen de contratación y a los principios de la función pública y gestión fiscal.
6. El Hospital garantizara que el oferente de los estudios deberá aportar en su oferta la acreditación de certificaciones de la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido la elaboración y/o ejecución y/o coordinación y/o supervisión de estudios y diseños técnicos de hospitales en instituciones prestadoras de servicios de salud, bien sea públicos o privados con un área mínima de 2.679 M2. con el fin de garantizar la idoneidad del diseñador en los últimos diez (10) años.

7. Llevar a cabo la contratación de la interventoría de los estudios y diseños objeto de este bajo los siguientes requisitos que garantizaran la idoneidad del interventor: contratando a una empresa y/o persona natural y/o consorcio y/o unión temporal y/o otra forma de asociación legalmente aceptada por la ley colombiana que tenga cuando mínimo la experiencia en la ejecución como contratista o haya sido director de contratos de diseño y/o construcción y/o interventoría de hospitales.
8. Publicar en el sistema electrónico Secop la selección de contratista y la actividad contractual que se derive de la ejecución del presente contrato.
9. El hospital deberá velar por la idoneidad del oferente.
10. Ejecutar, el proyecto objeto del presente contrato, bajo su responsabilidad y la vigilancia debida tanto técnica como financiera.
11. Constituir como afianzado una póliza a favor del departamento como asegurado y beneficiario en una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en la ejecución del contrato.
12. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
13. Girar los recursos al contratista de conformidad con las actas de informes parciales, comparando el avance con la ejecución de la programación para la elaboración de estudios y diseños. El hospital no podrá pagar al contratista el total del contrato, hasta tanto no se haya terminado la misma y haya suscrito con el contratista acta de recibo final de los estudios y diseños.
14. Apertura una cuenta bancaria especial para el manejo de los aportes correspondientes al presente contrato, el hospital abrirá una cuenta bancaria que llevará el nombre del contrato, de la cual ejercerá vigilancia el departamento a través del supervisor que designe para ello.
15. Reintegrar al departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.
16. Presentar al departamento los informes de ejecución e interventoría que incluya los aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes cuando le sean solicitados por el supervisor.
17. Entregar al departamento del Tolima informes parciales cada mes y uno final sobre la ejecución técnica y financiera del contrato con los respectivos soportes de inversión de los recursos.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (ley 789 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23) y exigirlas al constructor e interventor adjudicatarios de los contratos derivados del presente contrato.
19. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el hospital debe comunicar inmediatamente a la compañía de seguros.

20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

La oferta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, y para ello debe estar registrado en dicha plataforma, para poder presentar oferta dentro del proceso de la referencia, para lo cual la entidad de manera previa enviara solicitud a participar.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II.

1. Carta de presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT – E.S.E.
7. Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
12. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el certificado – revisor fiscal.

Cordial saludo,

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud Departamental
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Carlos Manuel Mosquera – Abogado Contratista SST
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas - Asesora Jurídica SST